



**UNIDAD DE INFORMACIÓN
OFICIO No. UI/056/2015**

Toluca de Lerdo, a treinta de abril de 2015

**C. Ana Guzmán Espinoza
P r e s e n t e**

Con relación a la solicitud de información número 00052/CODHEM/IP/2015 recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en la que señala:

"Información y datos sobre quejas y recomendaciones relacionadas con agentes policiales estatales." (documento anexo)

Hago de su conocimiento que de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a letra dice: *"Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."*

Sin embargo privilegiando el principio de máxima publicidad, la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones y Proyectos, dependiente de la Primera Visitaduría General de este Organismo y la Unidad de Información, Planeación y Evaluación, realizaron una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos de la información por Usted requerida; por lo anterior, con fundamento en el artículo 35 fracción II y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito enviarle los siguiente datos:

"1. Número total de quejas recibidas durante el año 2014 relacionadas con policías adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal (u institución análoga)".

CONCEPTO	AÑO 2014
QUEJAS RADICADAS	382



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

"2. Desglose del total del número de quejas recibidas durante el año 2014 relacionadas con agentes policiales adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal (u institución análoga) por tipo de falta:"

- *Detención arbitraria*
- *Lesiones*
- *Ejercicio indebido de la función pública*
- *Allanamiento de morada*
- *Robo*
- *Abuso de autoridad*
- *Tortura*
- *Violaciones al debido proceso*
- *Otros (especificar cuáles)*

HECHO VIOLATORIO	TOTAL
Detención arbitraria	179
Abuso de autoridad	75
Ejercicio indebido de la función pública	67
Lesiones	22
Violaciones al derecho a la legalidad y seguridad jurídica	16
Violación al derecho a la integridad y seguridad personal	13
Cateos y visitas domiciliarias ilegales	9
Abuso de controles oficiales	7
Robo	7
Empleo arbitrario de la fuerza pública	7
Exigencia sin fundamentación	5
Insuficiente protección de personas	5
Incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia	5
Prestación indebida del servicio público	3
Violación al derecho a la igualdad y al trato digno	3
Extorsión	2
Intimidación	2
Violaciones a los derechos colectivos	1
Negativa de derecho de petición	1
Derecho al trabajo	1
Falta de fundamentación o motivación legal	1
Allanamiento de morada	1



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Empleo indebido de información	1
Cobro indebido de contribuciones e impuestos	1
Violaciones al derecho a la propiedad y a la posesión	1
Incumplimiento de la función pública en la administración de justicia	1
Abuso sexual	1
Derechos humanos que garanticen su integridad física y moral	1
TOTAL	438

*Una queja puede tener más de un hecho violatorio

"3. Desglose del total del número de quejas recibidas durante el año 2014 relacionadas con policías adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal (u institución análoga) por corporación (Policía Estatal Preventiva, Policía Estatal Fronteriza, etc.) o grupo (Grupo de Tácticas Especiales, Grupo de Operación Metropolitana, etc.) si es que aplica:"

Corporación o grupo	Número de quejas recibidas relacionadas con agentes policiales adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública durante el 2014
Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana	382

"4. Número de recomendaciones emitidas a la Secretaría de Seguridad Pública (o institución análoga) durante el 2014"

CONCEPTO	AÑO 2014
RECOMENDACIÓN EMITIDA A LA SSP	1

"5. Número de recomendaciones emitidas a la Secretaría de Seguridad Pública relacionadas con agentes policiales estatales."

CONCEPTO	AÑO 2014
RECOMENDACIÓN EMITIDA A LA SSP RELACIONADA CON AGENTES POLICIALES ESTATALES	1



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

"6. Desglose de las recomendaciones emitidas durante el 2014 a la Secretaría de Seguridad Pública (o institución análoga) por:"

- *Motivación de la recomendación (conducta o práctica a mejorar)*
- *Derecho humano violado*
- *Número de puntos recomendatorios*
- *Número de puntos recomendatorios cumplidos*
- *Estatus de la recomendación*
En cumplimiento o
Cumplida

- **No. de Recomendación:** 15/2014

- **Motivación de la Recomendación:** El 22 de enero de 2013, alrededor de las 14:00 horas, los menores M1 y M2, de 17 y 16 años respectivamente, circulaban a bordo de una camioneta sin placas de circulación, de color negro, modelo Yukón, sobre el camino a San Marcos Huixtoco, cuando fueron detenidos por al menos diez elementos de la policía municipal de Ixtapaluca y dos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con el argumento de que momentos antes los conductores de un vehículo de similares características y de una motocicleta habrían participado en el robo a una gasolinera ubicada en la autopista México-Puebla.

Durante el aseguramiento, los elementos policiales, además de encañonar con sus armas de cargo a M1 y M2, los maltrataron física y verbalmente, y remitieron a un cuarto contiguo a las galeras del Palacio Municipal de Ixtapaluca, donde también el menor M1 fue agredido por el policía estatal Óscar Gerardo Herrera Montaña y el policía municipal Jetsemaní Castro Luna. Lugar, donde reporteros de *Canal 6* fotografiaron a los adolescentes y posteriormente se anunció vía internet que participaron en el robo de una gasolinera.

Del mismo modo, se recabaron datos y fotografías de los menores agraviados por parte de la Policía Municipal que se subieron a la base *Plataforma México*, bajo el argumento de dar cumplimiento a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y por instrucciones de la Presidenta Municipal de Ixtapaluca, porque a través de esta información se da apoyo federal al municipio.

Momentos después, los menores fueron presentados por un policía municipal y un elemento de seguridad estatal ante el agente del Ministerio Público en Ixtapaluca, lugar en el cual el menor M1, también fue agredido y en el que tras haber sido puestos a la vista de los despachadores de la gasolinera relacionada, no fueron reconocidos como los responsables del robo; por lo que el Representante Social los remitió ante su homólogo de la agencia Especializada para Adolescentes con sede en Chalco, quien al día siguiente los dejó en libertad.

Las lesiones de M1 se acreditan con los certificados médicos de fechas 22 y 23 de enero de 2013, suscritos por peritos médicos legistas; al respecto, el agente del



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Delitos Dolosos cometidos por Corporaciones Policiacas con sede en Nezahualcóyotl, tramita la Carpeta de Investigación 302050830037613, misma que está en integración.

- **Derecho humano violado:** Violación a los derechos del niño al trato digno y a la integridad física.
- **Número de puntos recomendatorios:** Tres.
- **Número de puntos recomendatorios cumplidos:** En seguimiento su cumplimiento.
- **Estatus de la recomendación:** Trámite.

"7. Desglose de las recomendaciones emitidas durante el 2014 a la Secretaría de Seguridad Pública (o institución análoga) por tipo de personal o servidor público relacionado en la recomendación."

No. Recomendación: 15/2014

Personal o servidor público adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública relacionado en la recomendación: Elementos de la policía de seguridad pública estatal

"8. Desglose de recomendaciones en proceso de cumplimiento emitidas previo al año 2014 a la Secretaría de Seguridad Pública (o institución análoga) por:"

- *Motivación de la recomendación (conducta o práctica a mejorar)*
- *Derecho humano violado*
- *Número de puntos recomendatorios*
- *Número de puntos recomendatorios cumplidos*

• **No. de Recomendación:17/2013**

- **Motivación de la recomendación:** Mediante escrito de queja, integrantes del denominado Movimiento Antorchista en el Estado de México, expusieron la supuesta negativa reiterada del Gobierno del Estado de México, a través de las dependencias correspondientes, para la realización de obras y otorgamiento de servicios. Asimismo, hicieron patente la supuesta omisión por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México de realizar una investigación seria cuando han entablado denuncias por delitos causados en contra de integrantes del movimiento, así como la incorrecta actuación de elementos policiales estatales y municipales cuando se han suscitado actos de agresión en agravio de personas agremiadas a su grupo.
- **Derecho humano violado:** Derecho a la seguridad jurídica mediante el uso racional de la fuerza pública.
- **Número de puntos recomendatorios:** Dos.
- **Número de puntos recomendatorios cumplidos:** En seguimiento su cumplimiento.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

"9. Número total de quejas recibidas durante el año 2014 relacionadas con la Procuraduría General de Justicia (u institución análoga)".

CONCEPTO	AÑO 2014
QUEJAS RADICADAS	2016

"10. Desglose del total del número de quejas recibidas durante el año 2014 relacionadas con agentes policiales adscritos a la Procuraduría General de Justicia (u institución análoga) por tipo de falta:"

- *Detención arbitraria*
- *Lesiones*
- *Ejercicio indebido de la función pública*
- *Allanamiento de morada*
- *Robo*
- *Abuso de autoridad*
- *Tortura*
- *Violaciones al debido proceso*
- *Otros (especificar cuáles)*

HECHO VIOLATORIO	TOTAL
Detención arbitraria	280
Abuso de autoridad	127
Ejercicio indebido de la función pública	120
Incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia	62
Lesiones	27
Violaciones al derecho a la legalidad y seguridad jurídica	27
Violación al derecho a la integridad y seguridad personal	12
Prestación indebida del servicio público	11
Inejecución de orden de aprehensión	9
Dilación o negligencia administrativa en el proceso jurisdiccional	8
Dilación en la procuración de justicia	6
Cateos y visitas domiciliarias ilegales	6
Negativa de asistencia a víctimas del delito	5



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Irregular integración de averiguación previa	5
Derechos humanos que garantizan su integridad física y psíquica del interno	5
Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos	5
Intimidación	4
Exigencia sin fundamentación	4
Incumplimiento de la función pública en la administración de justicia	3
Derechos humanos que garantizan una estancia digna y seguridad en prisión	3
Robo	3
Insuficiente protección de personas	3
Falta de fundamentación o motivación legal	2
Empleo arbitrario de la fuerza pública	2
Abuso de controles oficiales	2
Omisión de información al inculpado	2
Violación al derecho a la igualdad y al trato digno	2
Aseguramiento indebido de bienes	2
Violación a los derechos de los reclusos o internos	2
Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno	1
Dilación en el procedimiento administrativo	1
Retención ilegal	1
Ejercicio ilegal del cargo	1
Amenazas	1
Tortura	1
Allanamiento de morada	1
Extorsión	1
Violaciones al derecho a la libertad personal	1
TOTAL	758

*Una queja puede tener más de un hecho violatorio



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

“11. Desglose del total del número de quejas recibidas durante el año 2014 relacionadas con agentes adscritos a la Procuraduría General de Justicia Estatal (u institución análoga) por corporación o grupo:”

- *Ministerio Público*
- *Policía (de investigación, ministerial)*
- *Peritos*

AUTORIDAD ESPECIFICA	TOTAL
Ministerio Público	1,464
Policías Ministeriales	372
Ministerio Público y Policías Ministeriales	111
Fiscalías	39
Personal administrativo	14
Ministerio Público y Médico Legista	9
Médico Legista	7
Total	2,016

“12. Número de recomendaciones emitidas a la Procuraduría General de Justicia (o institución análoga) durante el 2014.”

NÚMERO	CONCEPTO	AÑO 2014
1	RECOMENDACIONES	10/2014
2	RECOMENDACIONES	11/2014
3	*RECOMENDACIONES	20/2014
4	RECOMENDACIONES	22/2014



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

"13. Número de recomendaciones emitidas a la Procuraduría General de Justicia relacionadas con agentes policiales ministeriales, de investigación u análogos.

De las cuatro recomendaciones emitidas a la *Procuraduría General de Justicia*, dos de ellas son relacionadas agentes policiales ministeriales, de investigación u análogos

"14. Desglose de las recomendaciones emitidas durante el 2014 a la Procuraduría General de Justicia (o institución análoga) por:"

- *Motivación de la recomendación (conducta o práctica a mejorar)*
- *Derecho humano violado*
- *Número de puntos recomendatorios*
- *Número de puntos recomendatorios cumplidos*
- *Estatus de la recomendación*
En cumplimiento
o Cumplida

- **No. de Recomendación:** 10/2014
- **Motivación de la Recomendación:** El 14 de febrero de 2013, el menor identificado con las siglas CEMG fue secuestrado, dándose inicio a la carpeta de investigación 201740840004813 por la Fiscalía Especializada de Secuestro Valle de Toluca. Paralelamente, el 19 de febrero de 2013 se radicó la indagatoria 130110550004213 en la agencia del Ministerio Público de Villa Guerrero, por el delito de homicidio, motivo del hallazgo de un cadáver de identidad desconocida localizado en el municipio referido. Las omisiones en la investigación de la segunda de las carpetas citadas, y la ausencia de debida diligencia de los agentes del Ministerio Público responsables de su integración, propiciaron que de forma indebida el cuerpo localizado permaneciera en el servicio médico forense de Tenancingo durante 180 días en el lapso comprendido del 19 de febrero a 17 de agosto de 2013- y no se pudiera establecer la correspondencia con la identidad del menor CEMG sino hasta el descubrimiento del móvil del crimen confesado por los responsables del secuestro, relacionado con la primera de las indagatorias. De igual forma, los defectuosos mecanismos de identificación de cadáveres implementados por el Instituto de Servicios Periciales, y su desvinculación con las representaciones sociales, propiciaron que la identidad del cadáver permaneciera irresoluta ante la discordancia insalvable de las diligencias practicadas.
- **Derecho humano violado:** Violación de los derechos de acceso a la justicia y a la verdad e integridad personal de los familiares de la víctima por trasgresión al principio de debida diligencia.
- **Número de puntos recomendatorios:** Cinco.
- **Número de puntos recomendatorios cumplidos:** En seguimiento su cumplimiento.
- **Estatus de la recomendación:** Trámite.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

- **No. de Recomendación:** 11/2014
- **Motivación de la Recomendación:** El nueve de agosto de 2009, a las 03:30 horas, el agente del Ministerio Público del Tercer Turno en Coacalco, inició el acta de Averiguación Previa COA/III/2659/2009 en contra de dos personas del sexo masculino, con motivo de un hecho de tránsito en el cual resultó lesionado Zenón Fuentes Zárate; indagatoria que, a las 09:00 horas de la misma fecha, fue recibida para su continuidad por los servidores públicos adscritos al Primer Turno de esa oficina, con tres personas detenidas. El 10 de agosto del mismo año, a las 09:00 horas, la misma acta de averiguación previa se recibió continuada contra dos indiciados, por personal del Segundo Turno del Ministerio Público en Coacalco; al día siguiente, no se registró su recepción en el turno de origen. Tras haber permanecido en el Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes, en Naucalpan, Zenón Fuentes Zárate, perdió la vida el 23 de agosto del mismo año; así, el agente del Ministerio Público del Tercer Turno en ese nosocomio, acordó el inicio de la indagatoria LVHT/III/404/2009-08 y su remisión a su homólogo en Coacalco; sin embargo, no fue enviada y la Institución Procuradora de Justicia de la entidad informó desconocer el trámite que se le dio. Por el extravío del acta de Averiguación Previa COA/III/2659/2009, el 16 de enero de 2014, el agente del Ministerio Público del Segundo Turno en Coacalco, radicó la Carpeta de Investigación 344650360018514, como tramite inicial de la reposición de actuaciones y la Inspección General de Seguridad Pública del Estado de México, tramita el expediente IGISPEM/QD/IP/440/2014. Además, durante la integración del expediente de queja, el licenciado Rafael Saldivar Guzmán, agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Derechos Humanos sede Tlalnepantla, omitió remitir información y datos solicitados por este Organismo.
- **Derecho humano violado:** Violación de los derechos de acceso a la justicia y a la verdad e integridad personal de los familiares de la víctima por trasgresión al principio de debida diligencia.
- **Número de puntos recomendatorios:** Cinco
- **Número de puntos recomendatorios cumplidos:** En seguimiento su cumplimiento.
- **Estatus de la recomendación:** Trámite.

- **No. de Recomendación:** 20/2014
- **Motivación de la Recomendación:** El 19 de junio de 2006, el Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con motivo de la causa 126/06, giró orden de aprehensión contra AGG, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de robo de vehículo automotor, misma que a la fecha no ha sido cumplida por la falta de debida diligencia en la actuación de la autoridad pública a cargo de la ejecución.
- **Derecho humano violado:** Violación al derecho de acceso a la justicia en relación al plazo razonable.
- **Número de puntos recomendatorios:** Cinco.
- **Número de puntos recomendatorios cumplidos:** En seguimiento su cumplimiento
- **Estatus de la recomendación:** Trámite



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

- **No. de Recomendación:** 22/2014
- **Motivación de la Recomendación:** Con motivo de la comisión del presunto delito de robo, elementos de la policía municipal de Chiconcuac detuvieron el 26 de agosto de 2013, a las 19:35 horas, aproximadamente, a JLST, quien fue puesto a disposición del Ministerio Público en el municipio de Texcoco, donde el agente del Ministerio Público Julio César Díaz Rojas inició la carpeta de investigación 322180830168713, servidor público que solicitó la certificación del asegurado, documento del cual se advierte que requería atención hospitalaria, aunque se limitó al apoyo de personal de protección civil y si bien estos confirmaron la necesidad de asistencia médica, la autoridad ministerial remitió al detenido al área de seguridad. Posteriormente, cerca de las 11:30 horas del 27 de agosto de 2013, en turno de la Representante Social María Concepción Espinosa Gallegos, y bajo la custodia del elemento ministerial Jorge Zepeda Velázquez, el detenido se quitó la vida ahorcándose con parte de una cobija. Es de mencionarse que las celdas no cuentan con cámara de circuito cerrado, por lo que a dicho de los elementos policiales, se improvisó la utilización de una cámara y un monitor (televisor) que en la actualidad no funciona.
- **Derecho humano violado:** Violación al derecho a la integridad personal, a la debida custodia y a la vida en trasgresión a la protección de las personas privadas de la libertad por falta de debida diligencia en la procuración de justicia.
- **Número de puntos recomendatorios:** Tres.
- **Número de puntos recomendatorios cumplidos:** En seguimiento su cumplimiento.
- **Estatus de la recomendación:** Trámite.

"15. Desglose de las recomendaciones emitidas durante el 2014 a la Secretaría de Seguridad Pública (o institución análoga) por tipo de personal o servidor público relacionado en la recomendación."

- **No. Recomendación:** 15/2014
Personal o servidor público adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública relacionado en la recomendación: Elementos de la policía de seguridad pública estatal

"16. Desglose de recomendaciones en proceso de cumplimiento emitidas previo al año 2014 a la Secretaría de Seguridad Pública (o institución análoga) por:"

- *Motivación de la recomendación (conducta o práctica a mejorar)*
- *Derecho humano violado*
- *Número de puntos recomendatorios*
- *Número de puntos recomendatorios cumplidos*
- **No. de Recomendación:** 17/2013
- **Motivación de la recomendación:** Mediante escrito de queja, integrantes del denominado Movimiento Antorchista en el Estado de México, expusieron la supuesta negativa reiterada del Gobierno del Estado de México, a través de las dependencias



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

correspondientes, para la realización de obras y otorgamiento de servicios. Asimismo, hicieron patente la supuesta omisión por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México de realizar una investigación seria cuando han entablado denuncias por delitos causados en contra de integrantes del movimiento, así como la incorrecta actuación de elementos policiales estatales y municipales cuando se han suscitado actos de agresión en agravio de personas agremiadas a su grupo.

- Derecho humano violado: Derecho a la seguridad jurídica mediante el uso racional de la fuerza pública.
- Número de puntos recomendatorios: Dos.
- Número de puntos recomendatorios cumplidos: En seguimiento su cumplimiento.

Creo oportuno referir a Usted que la información relacionada con recomendaciones emitidas por esta Defensoría de Habitantes, puede ser consultada en la página <http://www.codhem.org.mx> de este Organismo.

Sin otro particular, y esperando que la información que se le brinda sea de su entera satisfacción, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

L.A. Everardo Camacho Rosales
Responsable de la Unidad de Información



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE INFORMACIÓN